

Vía Layetana, 45, solicitando autorización para instalar en la central de Berga (300 kW) un equipo de automatización, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente sobre instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» la instalación de automatización de la central de Berga, sin variación de la potencia instalada, compuesta en esencia por un servomotor óleo electromecánico, dinamo tacométrica, control de nivel y dispositivo de frenado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permiso de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Tarragona.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Tarragona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector IX. Área 1. En los términos municipales de Faiset, Belmont de Clurana y otros, de la provincia de Tarragona.

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 41° 18' 00" Norte, con el meridiano 0° 40' 00" Este. Desde este punto de partida se seguirá, en dirección Este, por el paralelo 41° 18' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 52' 00" Este. Desde el punto anterior, y en dirección Norte, se seguirá por el meridiano 0° 52' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 25' 00" Norte. Desde dicho punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 41° 25' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 1° 10' 00" Este. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá por el meridiano 1° 10' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 10' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 41° 10' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 1° 2' 00" Este. Desde este punto, en dirección Sur, se sigue por el meridiano 1° 2' 00" Este hasta su intersección con el paralelo 41° 5' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 41° 5' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 40' 00" Este, y, finalmente, siguiendo en dirección Norte, por el meridiano 0° 40' 00" Este se llega al punto de partida, cerrándose así un perímetro que comprende unas 120.000 hectáreas o pertenencias aproximadamente.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el artículo 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Hoja 479-3», en el término municipal de Bóveda del Río Almar, de la provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se toma como tal el centro del puente existente en el cruce del camino vecinal de Peñaranda de Bracamonte a Salmoral con el río Almar, entre los kilómetros 4 y 5 del mencionado camino vecinal; para determinar el centro del puente se ha considerado el encuentro de las diagonales del mismo.

Desde el punto de partida, en dirección Sur 20° Oeste y a 250 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Oeste 20° Norte y a 1.600 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Norte 20° Este y a 1.100 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Este 20° Sur y a 2.600 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur 20° Oeste y a 1.100 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Oeste 20° Norte y a 1.000 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 236 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Granada y Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Granada y Málaga, afecta a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsectores II y VI. Área 1. En los términos municipales de Vélez-Málaga y otros, de la provincia de Málaga, así como los de Motril, Luján y otros, de la provincia de Granada.

Se tomará como punto de partida el de intersección del meridiano 4° 11' 00" Oeste con el paralelo 36° 56' 00" Norte. Desde este punto de partida, en dirección Este, se seguirá por el paralelo 36° 56' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 3° 31' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Norte, se seguirá por el meridiano 3° 31' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 37° 0' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Este, se sigue por el paralelo 37° 0' 00" Norte hasta su intersección con la línea límite de las provincias de Granada y Almería. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá primero la línea divisoria de las dos provincias hasta la línea de costa, y luego, por el meridiano 2° 58' 48" Oeste, hasta su intersección con el paralelo 36° 40' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 36° 40' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 4° 11' 00" Oeste, y, finalmente, siguiendo en dirección Norte por el meridiano 4° 11' 00" Oeste, se llega de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro cuya superficie comprende unas 350.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 16 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 1.860. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de

utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red de A. T. en Lérida con línea subterránea a 6 kV. a nueva E. T. «Paseo de Rondas».
Origen de la línea: E. T. número 39 «Rambla de Aragón».
Final de la línea: E. T. «Paseo de Rondas».
Término municipal afectado: Lérida.
Tensión en kV.: 6.

Emplazamiento y denominación E. T.: En paseo de Ronda. Calle Mariola. Término municipal de Lérida. E. T. «Paseo de Rondas».

Tipo y potencia: Subterránea minicámara. Un transformador de 200 kVA. de 6/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.670-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 29.438. Nombre: «Mina Independencia». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Términos municipales: Archidona (Málaga) y Loja (Granada).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Málaga, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia—Sección de Industria—por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de la ampliación de las instalaciones de «Hortícola del Segura, S. A.», fábrica de conservas vegetales, sita en Murcia, carretera de Puente Tocinos, Mayor, 17.

Por Decreto 3275/1970, de 22 de octubre, se concedió a «Hortícola del Segura, S. A.», la expropiación forzosa y urgente ocupación de determinadas parcelas que figuran en la relación anexa para la ampliación de sus instalaciones al amparo de lo que establece el artículo 25, punto 4, de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, por la que se aprobó el I Plan de Desarrollo, cuyos propietarios deberán acudir al Ayuntamiento de Murcia el próximo día 23 de marzo, a las nueve horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública o sus fotocopias), el recibo de contribución, que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular sus escritos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en

Murcia, Sección de Industria, calle Caballero, número 20, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Murcia, 20 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—1.612-C.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas 31 y 32. Propietario: Don Antonio Villaescusa Travel.
Parcelas 33, 34 y 35. Propietaria: Doña Consuelo Villescás Riquelme.

Parcela 17. Propietario: Don José Villescás Riquelme.
Parcela 118. Propietaria: Doña Angeles Villescás Riquelme.
Parcela 119. Propietario: Don José Martínez Martínez.
Parcela 120. Propietario: Don José Villescás Riquelme.
Parcela 121. Propietaria: Doña Carmen Alarcón Gambín.
Parcela 122. Propietario: Don Fulgencio Villescás Riquelme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 kV.

Circuito: Uno.

Longitud: 11 031 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a las localidades de Arteaga, Metauten, Ganuza, Ollobarren y Ollogoyen.

Origen: Línea de FENSA San Faustino-Urbasa.

Derivaciones: Ollobarren, Ganuza, Arteaga y Metauten.

Final: Ollogoyen.

Apoyos: Torre metálica y apoyos de hormigón.

Conductor: Aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados en la línea principal y 54,5 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Emplazamiento: Términos municipales de Lartión, Eulz. Facerro, Larrazuri, Arteaga, Ollobarren, Metauten, Ollogoyen y Ganuza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada; declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1969 y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz de Leante.

Pamplona, 4 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—277-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.819. Nombre: «Aurorita». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 16. Término municipal: Mos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trellés.